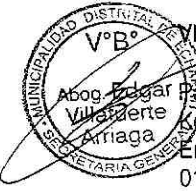




# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 695-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 14 de diciembre del 2015.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



### VISTOS:

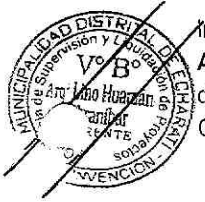
El Informe N°202-2015-MDE-GI-UOK-RO/OYPQ, emitido por el Residente de Obra Ing. Otto Yoel Palomino Quispe; Informe N° 214-2015-JFRQ-CSUOK-MDE/LA, emitido por el Inspector de Supervisión de la U.O. Kepashiato Ing. José Freddy Rivera Quilca; Informe N° 512-2015-MDE-OPI/MRAC-D(e), emitido por la directora Encargada de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI, Econ. Maritza Rocio Almanza Cárdenas; informe N° 017-2015-MDE-OPI-GM/NOU, emitido por el Evaluador OPI Econ. Nelson Olmedo Usca; Informe N°1085 -2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G, emitido por el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDE, Arq. Lino Huamán Aranibar; Opinión Legal N° 836-2015-MDE-DAJ/WVF, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Walter Valer Figueroa y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Informe N°202-2015-MDE-GI-UOK-RO/OYPQ, de fecha 07 de setiembre del 2015, el Residente de Obra Ing. Otto Yoel Palomino Quispe remite el informe de la cuarta ampliación de plazo modificado del Proyecto "Creación del Centro Cívico en el Centro Poblado de Kepashiato – Zonal Kepashiato, Distrito de Echarati- La Convención – Cusco", indicando la demora de la modificación del informe, debido que la Resolución de ampliación de plazo, fue aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 268-2015-A-MDE/LC, de fecha 09 de junio del 2015 por un plazo de 93 días calendario, mencionando fecha de inicio el 02 de febrero, al 30 de abril, donde el residente de obra realiza la observación para su corrección, debiendo de ser el plazo del 28 de enero del 2015, al 30 de abril del mismo año, siendo corregida con Resolución de Alcaldía N° 453-2015-A-MDE/LC;



Que, mediante Informe N° 214-2015-JFRQ-CSUOK-MDE/LA, de fecha 12 de octubre del 2015, el Inspector de Supervisión de la U.O. Kepashiato Ing. José Freddy Rivera Quilca, remite el informe de solicitud de **Ampliación de Plazo N° 04**, aprobado por 180 días calendario, posponiendo la terminación de la Obra "Creación del Centro Cívico en el Centro Poblado de Kepashiato – Zonal Kepashiato, Distrito de Echarati- La Convención – Cusco", el 29/10/2015;

Que, mediante Informe N° 512-2015-MDE-OPI/MRAC-D(e), de fecha 09 de noviembre del 2015, la Directora Encargada de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI, Econ. Maritza Rocio Almanza Cárdenas remite el cálculo de pérdidas Económicas del PIP "Creación del Centro Cívico en el Centro Poblado de Kepashiato – zonal Kepashiato, Distrito de Echarati- La Convención – Cusco", con código SNIP 256383, siendo objeto de modificaciones no sustanciales en la fase de inversión por la Unidad Ejecutora, sin la comunicación oportuna a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), para su evaluación y registro correspondiente, determinándose una pérdida económica social de S/ 1,010,399.38, tomándose en cuenta este análisis de acuerdo a lo establecido por el Anexo SNIP 25(lineamientos para la aplicación del numeral 27.6 del artículo 27 de la Directiva General N° 001-EF/68.01);

Que, mediante Informe N° 017-2015-MDE-OPI-GM/NOU, de fecha 05 de noviembre del 2015, el Evaluador OPI Econ. Nelson Olmedo Usca, señala que el PIP "Creación del Centro Cívico en el Centro Poblado de Kepashiato – Zonal Kepashiato, Distrito de Echarati- La Convención – Cusco", con código SNIP 256383, luego de la evaluación practicada a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04, se concluye que el PIP, será registrado como Registros Ejecutados sin Evaluación, en aplicación a los dispuesto por el numeral 27.6 del artículo 27 y las acciones detalladas en el anexo SNIP 18;



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 695-2015-A-MDE/LC.

Que, mediante Informe N°1085 -2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G, de fecha 13 de noviembre del 2015, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDE, Arq. Lino Huamán Aranibar, solicita Aprobación Resolutiva de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra "Creación del Centro Cívico en el Centro Poblado de Kepashiato – Zonal Kepashiato, Distrito de Echarati- La Convención – Cusco", con código SNIP 256383;



Que, mediante Opinión Legal N° 836-2015-MDE-DAJ/WVF, de fecha 30 de noviembre del 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Walter Valer Figueroa, señala, que revisado, los documentos de sustento y verificándose la concurrencia de los informes aprobatorios de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, inspector y residente de Obra, cumpliendo con los requisitos previstos por la norma señalada; trascienden como causas justificantes para la ampliación de plazo N° 04 solicitada: la paralización de obra desde el 20 de abril al 10 de mayo del 2015, retrasos por demora en atención de requerimientos de servicios y procesos de selección del 26 de febrero al 31 de julio del 2015; y por condiciones climáticas del 07 de febrero al 22 de julio del 2015, lo que justifica un acumulado total de 182 días calendario, comprendiendo desde el 01 de mayo al 29 de octubre del año 2015; y considerando que la unidad ejecutora ha cumplido en informar las modificaciones en fecha 11 de mayo del mismo año; en consecuencia verificándose la inobservancia de lo previsto en el índice 27.4 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, se identifica presunta falta imputable al residente e Inspector del PIP, Ing. Otto Yoel Palomino Quispe e Ing. Jose Freddy Rivera Quilca, correspondiendo derivar copia de los actuados a secretaria técnica de la Unidad de Recursos Humanos; estando al expediente revisado, Asesoría Jurídica Opina la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra "Creación del Centro Cívico en el Centro Poblado de Kepashiato – Zonal Kepashiato, Distrito de Echarati- La Convención – Cusco", de 182 días calendario, computándose desde el 01 de mayo al 29 de octubre del año 2015; sin costos por gastos generales ni gastos de supervisión; asimismo, derivar las copias actuadas a Secretaría Técnica de la Unidad de Recursos Humanos a efectos de ejercer las acciones pertinentes;



**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

### SE RESUELVE:

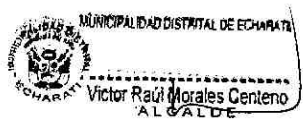


**ARTÍCULO 1°.-APROBAR**, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra "Creación del Centro Cívico en el Centro Poblado de Kepashiato – Zonal Kepashiato, Distrito de Echarati- La Convención – Cusco", de 182 días calendario, computándose desde el 01 de mayo al 29 de octubre del año 2015.

**ARTÍCULO 2°.-DERIVAR**, copia de los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de que se remita a la Secretaría Técnica, para el ejercicio de las actuaciones de calificación de faltas, de acuerdo a Opinión Legal emitida por Asesoría Jurídica y en cumplimiento a los alcances de la Ley N° 30057 – Ley del Servicios Civil y disposiciones derivadas.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VRMC/MDE  
EVA/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Supervisión y Liquidación  
OPI  
RR.HH  
Archivo